



RESOLUCIÓN N° 35000-01650
(01 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0042-2026 que tiene por objeto “La compra e instalación de mobiliario para las Seccionales Atlántico, Bolívar y Magdalena, incluido todo lo relacionado con el sistema de oficina abierta (SOA), archivo, almacenamiento de documentos y silletería”

EL SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO CARIBE

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto 016 de 2014 adicionado mediante el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución de Asignación de Funciones No. 0-0043 de 2026, la Resolución No.073369 del 8 de octubre de 2025, por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, las Leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y,

CONSIDERANDO

Que el 21 de agosto de 2026 se recibió en la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo, el oficio con radicado No. 2026350000958943 del 21 de agosto de 2026, contentivo del estudio previo para el proceso de selección cuyo objeto es: *“La compra e instalación de mobiliario para las Seccionales Atlántico, Bolívar y Magdalena, incluido todo lo relacionado con el sistema de oficina abierta (SOA), archivo, almacenamiento de documentos y silletería”*. En consecuencia, la entidad procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones para la presentación de observaciones por parte de los interesados.

Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso FGN-RCA-IPSE-0042-2026 fue publicado el veintiuno (21) de agosto de 2026, en el portal único de contratación SECOP II, para que fuera consultado de forma gratuita de conformidad con las normas de contratación, durante el tiempo comprendido entre el 21 y el 28 de agosto de 2026.

Que el primero (1º) de septiembre de 2026, se recibió en la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, el oficio con radicado No. 2026350001031983 del 1º de septiembre de 2026, contentivo de los Estudios Previos Definitivos para adelantar el proceso referido.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o representante de la Entidad, según el caso.

Que al literal a) del numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva, entre otros, el Fiscal General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, se delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal.

Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE**, cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$402.363.288) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.



Página 2 de 7 de la resolución N° 35000-01650 “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0042-2026 ”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.19 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 0142 de 2023 y dado que la cuantía del presente proceso es superior a US\$125.000, los cuales corresponden a \$511.708.497, de acuerdo al umbral vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 establecido por el Ministerio de comercio, industria y turismo – MINCIT, el presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes Colombianas (Nacionales).

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitación del proceso de selección a Mipymes colombianas (Nacionales) así:

- ☐ **ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA S.A.S.:** identificada con NIT 901.178.631-0, quien cumplió con los siguientes criterios a saber:
 - ☐ Cuenta con más de 1 año de constitución.
 - ☐ Su objeto social está relacionado con el del presente proceso de selección (S.A.S.)
 - ☐ Aportó certificado de existencia y representación legal.
 - ☐ Aportó documento con solicitud (Solicita Limitación Nacional) y certificación de tamaño empresarial – Micro Empresa.
- ☐ **TRADING MARKET COLOMBIA S.A.S.:** identificada con NIT 900.992.791-8, quien cumplió con los siguientes criterios a saber:
 - ☐ Cuenta con más de 1 año de constitución.
 - ☐ Su objeto social está relacionado con el del presente proceso de selección (S.A.S.)
 - ☐ Aportó certificado de existencia y representación legal.
 - ☐ Aportó documento con solicitud (Solicita Limitación Nacional) y certificación de tamaño empresarial – Micro Empresa.

Que, una vez efectuada la revisión de los documentos aportados por los petitionarios, la Entidad verificó que ambas solicitudes cumplen a cabalidad con los requisitos de oportunidad, acreditación de tamaño empresarial y tiempo de constitución exigidos por la ley, por lo que resulta procedente declarar la limitación del proceso a Mipymes NACIONALES.

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe informa a los interesados en el presente proceso de selección, que dentro del término señalado en el cronograma para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes se recibió 1 solicitud para limitación a Mipymes territoriales así:

- ☐ **DATALASER S.A.S.:** identificada con NIT 802.017.734-1, quien cumplió con los siguientes criterios a saber:
 - ☐ Cuenta con más de 1 año de constitución.
 - ☐ Su objeto social está relacionado con el del presente proceso de selección (S.A.S.)
 - ☐ Aportó certificado de existencia y representación legal.
 - ☐ Aportó documento con solicitud (Solicita Limitación Nacional) y certificación de tamaño empresarial –Pequeña Empresa.

Que revisadas las anteriores solicitudes por el servidor responsable del proceso de selección, adscrito a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, se informa que los documentos aportados por la empresa DATALASER S.A.S. cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2022) y siguientes.



Página 3 de 7 de la resolución N° 35000-01650 “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0042-2026 ”

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 establece que: “Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.** Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.” (Negrilla por fuera del texto original)

Que analizadas las condiciones del proceso de selección, en especial lo relativo al lugar de ejecución del contrato y que la necesidad a satisfacer abarca la Regional Caribe (Atlántico, Bolívar, y Magdalena), la Fiscalía General de la Nación considera que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección, no es pertinente limitar la participación a Mipymes territoriales domiciliadas en el departamento del Atlántico, haciendo uso de la facultad definida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, cualquier proponente que acredite su condición de Mipyme Colombiana podrá participar en el presente proceso de selección.

Que la presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19026 de 31 de agosto de 2026, expedido por el Líder de Presupuesto de la Regional Caribe y será atendida con cargo al rubro A- 02-01-01-003-008-01-2 “Muebles del Tipo Utilizado en Oficinas”.

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Que el proceso de contratación se desarrollará bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015.

Que el pliego de condiciones definitivo puede ser consultado y descargado en el portal único de contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado de la siguiente manera:

TIPO DE EVALUACIÓN	ENCARGADO:
Verificación jurídica	Rosa María Umaña Bobadilla Wiliam Samir Moreno Calderón Eliana María Rodríguez Urbina Funcionarios Sección Gestión Contractual Regional Caribe
Verificación requisitos habilitantes Técnicos y de experiencia.	Sergio Daniel Quijano quiñones Seccional Atlántico Tatiana Inés Zarco Rivero Seccional Bolívar Sandra Yaneth Villalobos Urueta Seccional Magdalena
Verificación económica	Rosana Paola Llinás Pertuz Carlos Augusto Aya Polo Funcionarios Sección de Gestión Contractual Regional Caribe



Página 4 de 7 de la resolución N° 35000-01650 “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0042-2026 ”

Verificación financiera	Over José Ospino González Funcionarios Sección Financiera Regional Caribe										
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. Que la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego y la apertura del presente proceso de selección fue aprobada por el Comité Regional de Contratación en sesión del primero (1º) de septiembre de 2026. Que, en armonía con lo expuesto, RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0042-2026, cuyo objeto consiste en el <i>“La compra e instalación de mobiliario para las Seccionales Atlántico, Bolívar y Magdalena, incluido todo lo relacionado con el sistema de oficina abierta (SOA), archivo, almacenamiento de documentos y silletería”</i>, por un valor de CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$402.363.288) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19026 de 31 de agosto de 2026 expedido por el Líder de Presupuesto de la Regional Caribe. ARTÍCULO SEGUNDO: Designar el siguiente comité evaluador: <table><tr><th>TIPO DE EVALUACIÓN</th><th>ENCARGADO:</th></tr><tr><td>Verificación jurídica</td><td>Rosa María Umaña Bobadilla William Samir Moreno Calderón Eliana María Rodríguez Urbina Funcionarios Sección Gestión Contractual Regional Caribe</td></tr><tr><td>Verificación requisitos habilitantes Técnicos y de experiencia.</td><td>Sergio Daniel Quijano quiñones Seccional Atlántico Tatiana Inés Zarco Rivero Seccional Bolívar Sandra Yaneth Villalobos Urueta Seccional Magdalena</td></tr><tr><td>Verificación económica</td><td>Rosana Paola Llinás Pertuz Carlos Augusto Aya Polo Funcionarios Sección de Gestión Contractual Regional Caribe</td></tr><tr><td>Verificación financiera</td><td>Over José Ospino González Funcionarios Sección Financiera Regional Caribe</td></tr></table> ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 del 2021, en el presente proceso se limitará la participación de MiPymes Colombianas (Nacionales).		TIPO DE EVALUACIÓN	ENCARGADO:	Verificación jurídica	Rosa María Umaña Bobadilla William Samir Moreno Calderón Eliana María Rodríguez Urbina Funcionarios Sección Gestión Contractual Regional Caribe	Verificación requisitos habilitantes Técnicos y de experiencia.	Sergio Daniel Quijano quiñones Seccional Atlántico Tatiana Inés Zarco Rivero Seccional Bolívar Sandra Yaneth Villalobos Urueta Seccional Magdalena	Verificación económica	Rosana Paola Llinás Pertuz Carlos Augusto Aya Polo Funcionarios Sección de Gestión Contractual Regional Caribe	Verificación financiera	Over José Ospino González Funcionarios Sección Financiera Regional Caribe
TIPO DE EVALUACIÓN	ENCARGADO:										
Verificación jurídica	Rosa María Umaña Bobadilla William Samir Moreno Calderón Eliana María Rodríguez Urbina Funcionarios Sección Gestión Contractual Regional Caribe										
Verificación requisitos habilitantes Técnicos y de experiencia.	Sergio Daniel Quijano quiñones Seccional Atlántico Tatiana Inés Zarco Rivero Seccional Bolívar Sandra Yaneth Villalobos Urueta Seccional Magdalena										
Verificación económica	Rosana Paola Llinás Pertuz Carlos Augusto Aya Polo Funcionarios Sección de Gestión Contractual Regional Caribe										
Verificación financiera	Over José Ospino González Funcionarios Sección Financiera Regional Caribe										



Página 5 de 7 de la resolución N° 35000-01650 “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0042-2026 ”

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Tramitar este proceso de selección siguiendo el siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-RCA-IPSE-0042-2026		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Proyecto de pliegos y sus anexos, estudios previos y anexos, aviso de convocatoria	21/08/2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	01/09/2026 11:59 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto de apertura y pliego de condiciones definitivo, en los cuales se indicará la procedencia o no de la limitación a MiPymes	01/09/2026 11:59 p.m.	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta 03/09/2026 11:59 p.m.	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	7/09/2026 Hora: 06:00 p.m.	
Plazo para la expedición de adendas	Hasta el 07/09/2026 Hora: 07:00 p.m.	
Cierre del proceso (presentación de ofertas)	09/09/2026 Hora: 09:00 a.m.	
Verificación de requisitos habilitantes	10 y 11 de septiembre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.
Información de situaciones de control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	Hasta el 11/09/2026 Hora: 11:59 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	14/09/2026 Hora: 11:59 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 17/09/2026 Hora: 11:59 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	21/09/2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	21/09/2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Capacitación sobre la herramienta de subasta.	Los proponentes deberán cumplir con la “Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II”, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_quia_subastaelectronica_proveedor_v4.pdf) Así mismo deberán tener en cuenta las actualizaciones contempladas en la guía “ACTUALIZATE EN SECOP II cambios incluidos desde el 19 de septiembre de 2020” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_infografias/20200919infoografiarealese20.4.pdf No obstante, deberá consultar el anexo al pliego No. 15 que refiere el procedimiento de la subasta inversa en electrónica en el SECOP II y el video explicativo que encuentra en el siguiente enlace: https://fiscaliagovco-my.sharepoint.com/:v/q/personal/sebastian_calderon_fiscalia_gov_co/EfAMzMErDAFEqxPc3zLPHBYB7D2xoQkaEkJ4UIUwBtJqXQ?e=3ZLoUD Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, según la cual, las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta, los cuales señalan en el literal (k) del numeral ocho (8) “Condiciones de uso del SECOP II”: “Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el minisito del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .”	



Página 6 de 7 de la resolución N° 35000-01650 “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0042-2026 ”

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-RCA-IPSE-0042-2026		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Realización de la subasta. En SECOP II Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para dar inicio a la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.	23/09/2026	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja. Apertura de sobres económicos: 08:00 am En caso de subsanación máximo se recibirán hasta las 08:59 a.m. Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.
		Evento de subasta electrónica: Hora inicio: 4:00 pm Hora fin: 4:30 pm
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.	22/09/2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	25/09/2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de las garantías	

Nota 1: Las fechas y horas indicadas en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario los cuales serán reflejados a través de adenda.

Nota 2: En cumplimiento del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónicos o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a lo(s) 01 día(s) del mes de septiembre de 2026

Firmado electrónicamente por
DARIO JOSE CEPEDA L Dario Jose Cepeda L
Fecha: 2026.09.01 15:36:21 -05'00'

DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS
Subdirector Regional de Apoyo Caribe

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Urbina – Profesional de Gestión III	ELIANA MARIA RODRIGUEZ URBINA Firmado electrónicamente por Eliana Maria Rodríguez Urbina Fecha: 2026.09.01 15:33:13 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Página 7 de 7 de la resolución N° 35000-01650 “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0042-2026 ”